GUÍA DE USO Y DESGASTE

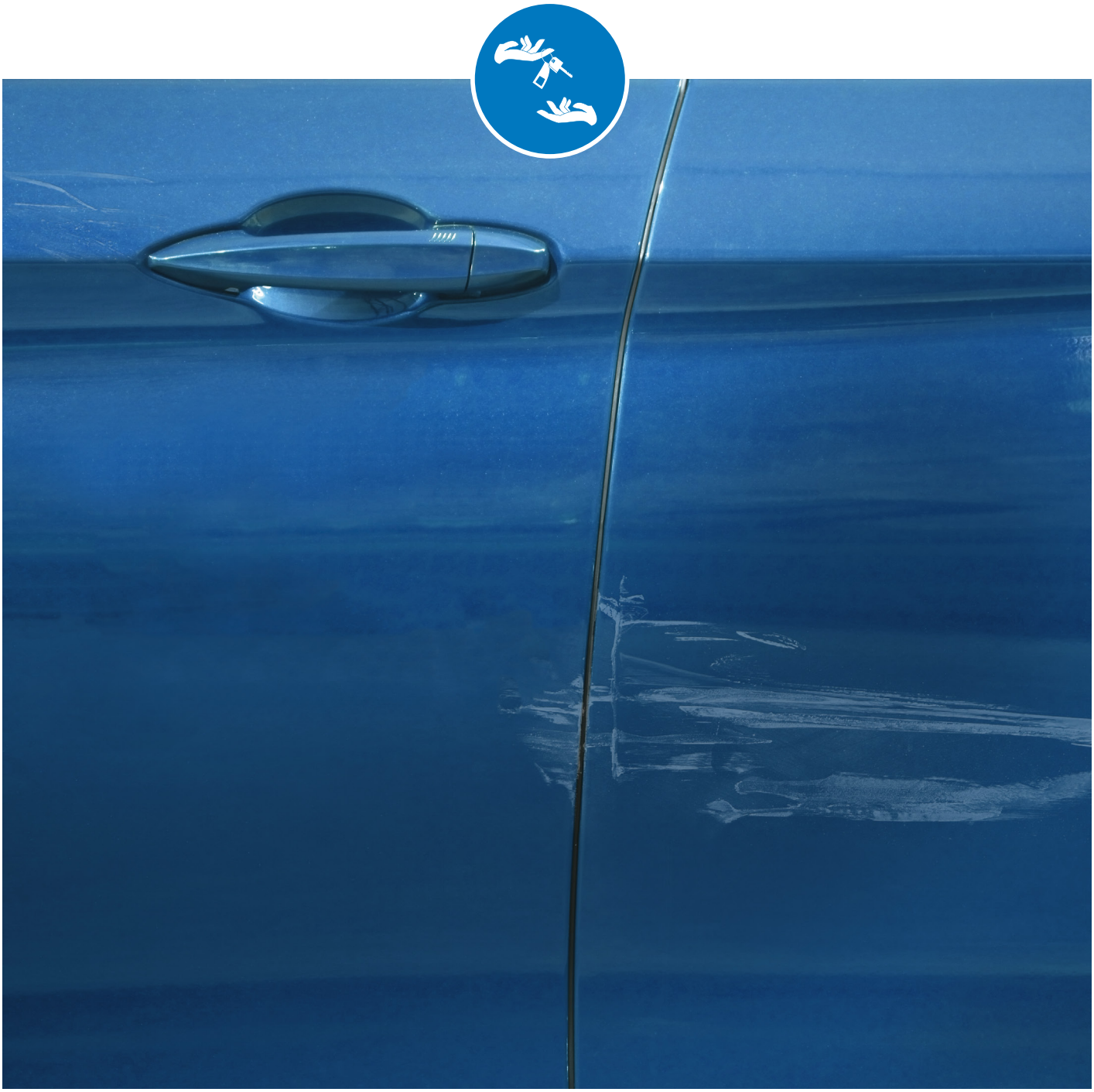

ALD Automotive

Índice.

Devolución del vehículo	3
Acta de devolución	3
Criterio para la peritación	3
1) Cristales y ópticas	4
PARABRISAS Y ÓPTICAS	4
CRISTALES DE PUERTAS Y PORTONES	5
2) Llantas y neumáticos	6
LLANTAS Y TAPACUBOS	6
NEUMÁTICOS	7
3) Interiores	8
MOQUETAS Y TEJIDOS	8
BANDEJAS Y OTROS ELEMENTOS INTERIORES	9
DAÑOS EN ZONA DE CARGA INTERIOR	9
EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS	10
Documentación	11

Devolución del vehículo.

Se deberá entregar el vehículo limpio tanto de interior como de exterior, para poder realizar así una correcta inspección.

Es necesario que todas las opciones y accesorios contratados, tanto al inicio como con posterioridad durante la vigencia de contrato, sean devueltos con el vehículo, así como los dos juegos de llaves, chaleco, y triángulos y toda la documentación facilitada (libro de mantenimiento, de instrucciones, ficha técnica, permiso de circulación, etc).

Recomendamos que, en caso de que el vehículo esté dotado de GPS y/o Bluetooth, se borren todos los datos personales del usuario.

Acta de devolución.

Una vez realizada la entrega en el lugar acordado, se formalizará / rellenará el acta de devolución. Este documento recoge los siguientes datos y deberá estar revisado y firmado tanto por el cliente como por la persona que realiza la recogida del vehículo:

Fecha y hora a todos los efectos de la devolución.

Kilómetros realizados.

Evaluación general del estado del vehículo.

Criterio para la peritación.

Los daños que pueda presentar el vehículo se catalogarán de la siguiente forma:

Aceptable: Aquellos que se considera que se han producido por el uso normal del vehículo

No aceptable: Resto de daños.

Recomendable

1) Cristales y ópticas.

PARABRISAS Y ÓPTICAS

Aceptable

- Marcas o grietas, siempre que no presenten una longitud superior a 1 cm, tanto el impacto como sus ramificaciones, y que no se encuentren en la zona A del parabrisas.
- Marcas provocadas por gravilla en la superficie de las luces, luces antiniebla o en los indicadores que no provoquen la rotura del cristal ni impidan su funcionamiento.
- Pequeños adhesivos en el cristal requeridos por la legislación local.

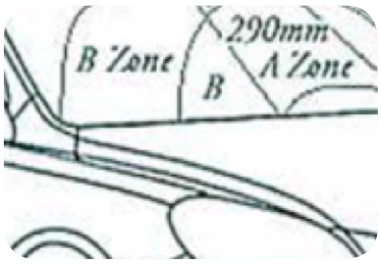

No aceptable

- Cristales o luces rotos.
- Grietas o marcas en las luces que impidan el correcto funcionamiento de la luz. Todas las bombillas deben funcionar.
- La protección solar o las bandas tintadas aplicadas deben eliminarse por completo del parabrisas si no han sido instaladas por un profesional, están rotas o han comenzado a separarse de las esquinas del parabrisas.
- Marcas o grietas de más de 1 cm situadas en el parabrisas.
- Grietas de menos de 1 cm situadas en la zona A del parabrisas.

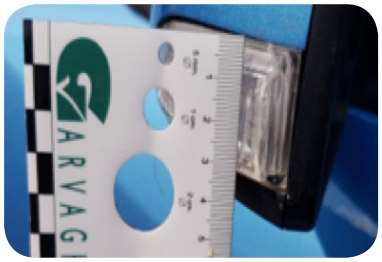

CRISTALES DE PUERTAS Y PORTONES

Aceptable

- Pequeños impactos de hasta 2 mm de diámetro que no hayan quebrado la estructura del cristal.

No aceptable

- Impactos no reparables técnicamente o que superen las tolerancias aceptables de este documento.
- Cristales tintados no originales, lámina adhesiva no reglamentaria o mal instalada*.
- Daños en la resistencia eléctrica anti-vaho del portón trasero.
- Vidrios no homologados*.

* No aceptable según la sección I capítulo 2 apartado 2.12 revisión 7ª de Enero de 2012 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES I.T.V., "Vidrios de Seguridad" elaborado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en coedición con AECA-I.T.V.

2) Llantas y neumáticos.

LLANTAS Y TAPACUBOS

Aceptable

- Arañazos en tapacubos y/o llantas de chapa de hasta 8 cm de longitud y 0,5 cm de anchura.
- Arañazos en llantas de aluminio de hasta 4 cm de longitud y 0,5 cm de anchura, máximo 2 por llanta, siempre y cuando sean subsanables aplicando solo una pintura.

No aceptable

- Llantas que presenten corrosión, malas reparaciones o falta de reparación.
- Tapacubos rotos o deformados.
- Llantas de aluminio con golpes o arañazos superiores a 4 cm de longitud y 0,5 cm de anchura.
- La ausencia de tuercas y llaves antirrobo.
- Daños que superen las tolerancias aceptables de este documento.
- Llantas y tapacubos que no sean originales del modelo.

NEUMÁTICOS

Aceptable

- Neumáticos con dibujo de al menos 1,6 mm de profundidad en toda su banda de rodadura y que no haya alcanzado el testigo del neumático.
- Pequeños roces en flancos que no afecten a la seguridad.
- Neumáticos que cumplan con las especificaciones de la ficha técnica e idénticos en el mismo eje.
- Rueda de repuesto en buen estado aunque se haya usado.

No aceptable

- Desgaste irregular en la banda de rodadura.
- Cortes, hernias o desgarros con independencia de la longitud o el tamaño.
- Equipado de neumáticos de nieve no contratados.
- Neumáticos de distinto tipo montados en el mismo eje.
- Neumáticos recauchutados.
- Neumáticos con dibujo de 1,6 mm** de profundidad en cualquier punto de la banda de rodadura o que haya alcanzado el testigo del neumático.
- Especificaciones diferentes a las originales (dimensiones, medidas, índice de velocidad e índice de carga).

** BOE. REAL DECRETO 1625 / 1992 de 29 de Diciembre. Directiva 89/459 CEE.

3) Interiores.

MOQUETAS Y TEJIDOS

Aceptable

- Tejido desgastado por uso normal aunque sin rotura.
- Reparaciones de tejidos bien hechas.
- Manchas que salgan con agua y jabón y un aspirado normal.

No aceptable

- Quemaduras en el guarnecido, tapicería, moqueta o asientos.
- Cortes y desgarros en asientos, guarnecidos, moquetas o salpicadero.
- Grietas en cuero.
- Manchas que requieran productos especiales para su limpieza.
- Olores desagradables que requieran de limpieza especializada para ser eliminados.

BANDEJAS Y OTROS ELEMENTOS INTERIORES

Aceptable

- Manchas que salgan con agua y jabón y un aspirado normal.

No aceptable

- Taladros, roturas, abrasiones o desgarros en salpicaderos, volantes, pomos o consolas por instalación de accesorios adicionales.
- Elementos modificados o personalizados no autorizados.
- Soporte de bandeja roto.
- Bandejas combadas.

DAÑOS EN ZONA DE CARGA INTERIOR

Aceptable

- Se aceptarán como normales los roces y arañazos leves causados por la carga, que se encuentren en guarnecidos, pisos y panelados interiores, causados por la carga, siempre que no afecten al correcto funcionamiento.

EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS

Recomendable

- Es recomendable instalar un forro protector en la zona de carga, de esta forma se evitan daños en el interior del vehículo.
- Los desperfectos de altos y bajos de los mismos o las abolladuras no quedan en ningún caso cubiertos por el seguro al considerarse daños por uso, por lo que se consideran daños no aceptables.
- Para los casos en los que el vehículo tenga accesorios funcionales como equipos de frio o plataformas elevadoras, se han de devolver en estado de uso.
- En caso de haber instalado cerraduras adicionales del tipo FAQ u otra marca similar, se ha de dejar instalada la cerradura con su llave.

No aceptable

- Daños visibles desde el exterior provocados por la carga.
- Daños del interior que afecten al funcionamiento o uso de puertas, ventanas y otros elementos.
- Cortes, desgarros y agujeros o taladros.
- Arañazos con pérdida de pintura, que superen los 100 mm de longitud y/o los 5 mm de anchura, por extensión o acumulación.
- Abolladuras superiores a 50 mm de diámetro o acumulación de varias abolladuras que en su suma superen los 50 mm de diámetro.

Documentación.

DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS A LA ENTREGA

Los vehículos deben devolverse con todos los Documentos y Accesorios con los que fueron entregados.

Listado orientativo de reposición de documentos

De aplicación a documentos no devueltos o que presentan deficiencias.

Permiso de circulación	**28,00 €**
Ficha Técnica*	**140,00 €**
Libro de Mantenimiento	**50,00 €**
Libro de Instrucciones	**20,00 €**
Tarjeta de transporte del arrendador	**50,00 €**
Certificado para vehículos frigoríficos (ATP)	**165,00 €**

*Incluye tasas y legalización de la ITV
NOTA: En el caso de disconformidad con la aplicación del listado anterior, el cliente estará facultado para solicitar, a un especialista sobre el particular, información por escrito sobre el coste del documento o accesorio del que se trate.

Listado orientativo de reposición de accesorios

De aplicación a accesorios no devueltos o que presentan deficiencias.

Segundo juego de llaves	**150,00 €**
Cenicero	**28,00 €**
Mechero	**26,00 €**
Antena	**Peritación**
Extintor	**33,00 €**
Juego Lámparas de repuesto	**10,00 €**
Compresor y sellante antipinchazos	**Peritación**
Juego de Herramientas (Llave de ruedas, destornillador, gancho, gato, etc…)	**Peritación**
Tapacubo	**Peritación**
Juego de llaves antirrobo neumático	**60,00 €**
Dotación de Emergencia (Chaleco, triángulos, etc…)	**20,00 €**

El resto de accesorios que puedan resultar faltantes o presenten daños, deberán ser peritados.

NOTA: En caso de disconformidad con la aplicación del listado anterior, el cliente estará facultado para solicitar a Audatex, Eurotax, GT Motive o a cualquier otra firma con prestigio y conocimiento sobre el particular, información por escrito sobre el coste del accesorio de que se trate.

ALD Automotive, S.A.U.

Carretera de Pozuelo, 32
28220 Majadahonda
Madrid · Spain

Tel. 902 100 885
Fax +34 917 097 112
www.aldautomotive.es

Inscrita en el R.M. de Madrid
Tomo 2522, Folio 157, Hoja M-44
C.I.F. A-80292667

SOCIETE GENERALE GROUP